



Resolución N° 01

ACTA ACUERDO DE PRÓRROGA

Entre la **SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS** de la Provincia de Salta, representada en este acto por el **Dr. FACUNDO MARIN DNI N° 28.206.453**, con domicilio en Av. De los Incas s/n° de la Ciudad de Salta - Centro Cívico Grand Bourg, Block III, Planta baja, Ala Este, por una parte y en adelante **LA PROVINCIA**, y por la otra **ORGANIZACIÓN COURIER ARGENTINA S.A. (OCASA)** con domicilio social en calle Echeverría 1264 - de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su CEO el Sr. **SANTIAGO CASTRO PICCOLO, DNI N° 29.315.677**, constituyendo domicilio legal a los efectos de la presente en Av. Juramento N° 1775, de la Ciudad de Buenos Aires, en adelante **LA EMPRESA**, en consideración a: _____

Antecedentes y Fundamentos:

Que mediante Resolución N° 34/21 el Ministerio de Economía y Servicios Públicos aprobó el procedimiento licitatorio llevado a cabo por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios y adjudicó la Licitación Pública N° 160/20 a la empresa Organización Courier Argentina S.A. (OCASA S.A.), conforme lo dispuesto por la Ley N° 8072 de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 1319/18; _____

Que mediante Resolución N° 01/21 la Secretaría de Contrataciones aprobó el contrato suscripto entre la Provincia de Salta y OCASA S.A. para la prestación del Servicio Integral de Administración de Insumos y Servicios; _____

Que, el Artículo 4° del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación -el cual fue receptado bajo idénticos términos por el Art. 2° del contrato aprobado por Res. N° 01/21 SC- establece el plazo de vigencia de la contratación (sesenta meses) y la posibilidad de prorrogarla por otro periodo de tiempo igual que el original, de común acuerdo entre las partes, y dando inicio al trámite con 180 días de anticipación al vencimiento. _____

Que, en dicho marco LA EMPRESA ha informado en fecha 26/11/2025 su voluntad de prorrogar la contratación, dando cumplimiento a la última parte del Artículo 4° PCP. _____

Que continúa vigente la necesidad de contar con un servicio integral que atienda el almacenamiento, distribución de insumos, logística de documentación, paquetería, servicios postales y demás prestaciones comprendidas en el contrato. _____

Que LA EMPRESA ha cumplido satisfactoriamente con las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato actual. _____

Resolución N° 01

Que la Comisión Fiscalizadora del S.I.A.I.S. ha producido su Dictamen Técnico recomendando la prórroga del contrato vigente, habiendo evaluado la prestación del servicio y la conveniencia de su continuidad, bajo las mismas condiciones que se encuentran vigentes al momento de su vencimiento. _____

Que no se modifican cuestiones sustanciales, ni se altera el objeto, ni la finalidad y el espíritu propuesto en el contrato, manteniéndose las mismas condiciones contractuales vigentes. _

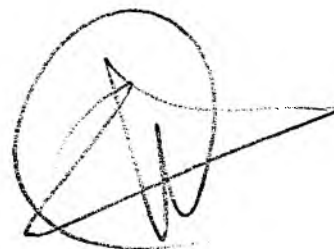
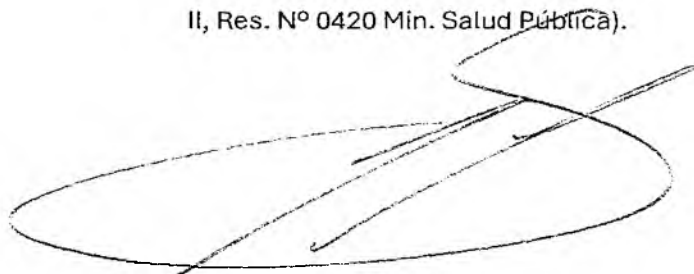
Que asimismo se expidió la Dirección General de Seguimiento de Contrataciones, oportunidad en la que consideró que están dadas las condiciones de hecho y derecho para prorrogar la contratación de referencia. _____

Por lo que, ambas **PARTES** acuerdan lo siguiente: _____

Artículo 1º.- Prorrogar el Contrato del Servicio Integral de Administración de Insumos y Servicios (S.I.A.I.S.) por un período de sesenta (60) meses contados a partir del vencimiento del plazo contractual vigente, es decir a partir del 01/06/2026, en los términos de la Cláusula Segunda del Contrato.

Artículo 2º.- Las **PARTES** acuerdan que mantendrán su vigencia todas las cláusulas contractuales pactadas originariamente, junto a las Actas Acuerdo aprobadas, Resoluciones, Circulares vigentes y demás instrumentos complementarios, respecto a lo que no hubiere sido objeto de la presente Acta Acuerdo, a saber:

- a) Servicios al Ministerio de Salud Pública (Anexo A): Logística de medicamentos, insumos médicos, muestras biológicas y pesquisa neonatal.
- b) Servicios al Poder Ejecutivo Provincial (Anexo B): Logística de suministros.
- c) Servicio de Comunicación de Documentación y Bolsines (Anexo C).
- d) Servicio de Paquetería (Anexo D).
- e) Servicio Postal (Anexo E): Correspondencia con acuse de recibo, bajo puerta e imposición de contenido.
- f) Servicio de Distribución de Tickets y/o Tarjetas Sociales (Anexo F).
- g) Servicio de Preparación y Distribución de Módulos Escolares y Diligenciamiento de Expedientes (Anexo H).
- h) Servicio de Logística de Distribución de Vacunas COVID-19 a -18°C/-20°C (Anexo I y II, Res. N° 0420 Min. Salud Pública).




Resolución N° 01

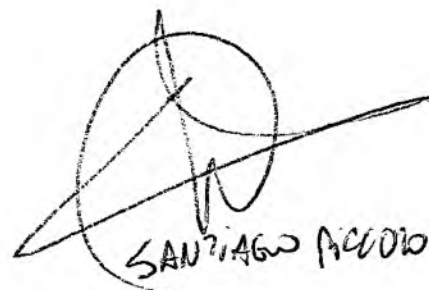
- i) Servicio de Logística de Distribución de Vacunas COVID-19 con cadena de frío de 2°C a 8°C (Anexo III, Res. N° 1822 Min. Salud Pública).
- j) Servicio de Almacenamiento y Distribución de Vacunas Pfizer/Biontech a -60°C/-90°C (Anexo IV, Res. N° 0523 Min. Salud Pública).
- k) Servicio de Almacenamiento y Distribución de Vacunas Moderna a -15°C/-25°C (Anexo V, Res. N° 0984 Min. Salud Pública).
- l) Plataforma de Información de Gestión Integrada de Stock – Módulo de Farmacia Stock para establecimientos de Capital (Anexo VI, Res. N° 1808/23 Min. Salud Pública).
- m) Ampliación de la Plataforma de Gestión Integrada de Stock a establecimientos del Interior Provincial (Anexo VII, Res. N° 1549/24 Min. Salud Pública).
- n) Adenda Contractual de Almacenamiento – readecuación de parámetros de almacenamiento y distribución (Res. N° 368/23 y Res. N° 10/23 Secretaría de Contrataciones).
- o) Addenda UOM – Unidad Operativa Mínima para dispensación de medicamentos (Res. N° 01/22 Secretaría de Contrataciones).
- p) Toda otra prestación que se encuentre vigente.

Artículo 3°.- Los gastos de sellado de la presente Acta Acuerdo serán soportados por LA EMPRESA en la proporción que corresponda de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal.

Artículo 4°.- La presente Acta Acuerdo deberá ser aprobada por Resolución de la autoridad competente para adquirir plena validez y eficacia jurídica.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 31 días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.


Dr. FACUNDO MARTÍN
SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE
CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS


SANTIAGO ACCOTO



Resolución N° 01

N 028386474



1 FOLIO 660. PRIMERA COPIA. PODER GENERAL ADMINISTRATIVO y JUDICIAL. OR-
2 GANIZACIÓN COURIER ARGENTINA S.A. (OCASA) a favor de CASTRO PICCOLO,
3 Santiago José. ESCRITURA NÚMERO DOSCIENTOS DOS. En la Ciudad de Bue-
4 nos Aires, República Argentina, a los doce días del mes de julio del
5 año dos mil veintitrés, ante mi escribano autorizante, COMPARECE
6 Rolando Roberto NAVARRO DEL RÍO, argentino, nacido el 07.06.1955, ca-
7 sado, DNI 11.574.754, domiciliado en la Avenida Juramento 1775 piso 8
8 de esta ciudad, persona de mi conocimiento. El compareciente inter-
9 viene en nombre y representación, en su carácter de Presidente del di-
10 rectorio de la sociedad denominada ORGANIZACIÓN COURIER ARGENTINA
11 S.A. (OCASA), CUIT 30662049618, inscripta en la Inspección General
12 de Justicia el 05.07.1993 bajo el n° 5936 libro 113 tomo A de SA,
13 con domicilio en la Avenida Juramento 1775 piso 5 de la Ciudad de
14 Buenos Aires; lo que acredita con: a) Reforma y reordenamiento de es-
15 tatutos resuelto por la Asamblea Gral. Ordinaria del 27.06.2016 ins-
16 cripta en la Inspección General de Justicia el 28.07.2016 bajo el n°
17 13670, libro 80, tomo de Sociedades por Acciones; b) Cambio de sede
18 social resuelto por reunión de directorio del 30.09.2020 inscripto
19 en la Inspección General de Justicia el 15.12.2020 bajo el n° 12967,
20 libro 101, tomo de Sociedades por Acciones; c) Acta de Asamblea
21 Gral. Ordinaria del 30.06.2023 obrante a los folios 66 a 68 del Li-
22 bro de Actas de Asamblea n° 2, rubricado el 25.10.2012 bajo el n°
23 73321-12, de elección de directorio y distribución de cargos; docu-
24 mentación que en original tengo a la vista y en copia autenticada de
25 lo relacionado en a) y b) agregué al folio 88 precedente y de lo re-



Resolución N° 01

N 028386474

lacionado en c) agregué al folio 657 precedente. El acta de directorio que autoriza el presente acto es del 13.06.2023 obrante a los folios 146 y 147 del Libro de Actas de Directorio n° 4, rubricado el 25.08.2016 bajo el n° 53649-16, que tengo a la vista y transcribo a continuación en su parte pertinente: "ACTA DE DIRECTORIO. Sesión del 13 de junio de 2023. En la Ciudad de Buenos Aires, a los 13 días del mes de junio de 2023, siendo las 15:30 horas, se reúne el Directorio de ORGANIZACIÓN COURIER ARGENTINA S.A. (OCASA), bajo la presidencia del Sr. Rolando Navarro en el domicilio sito en Juramento 1775, piso 5, de esta Ciudad. Luego de constatar la existencia del quórum necesario, el Presidente declara formalmente abierta la sesión y manifiesta que la presente reunión tiene por objeto tratar el siguiente Orden del Día: ... A continuación, se pasa a tratar el segundo punto del Orden del Día 2) OTORGAMIENTO DE PODER a favor de Santiago Jose Castro Piccolo DNI 29.315.677: Toma nuevamente la palabra el Sr. Presidente quien informa a los presentes que por razones operativas resulta necesario otorgar un nuevo poder a favor del Sr. Santiago Jose Castro Piccolo DNI 29.315.677. Luego de una breve deliberación el Directorio resuelve por unanimidad otorgar un Poder General Administrativo, Judicial y Asuntos Laborales y de la Seguridad Social a favor del Sr. Santiago Jose Castro Piccolo en su carácter de CEO de la Sociedad, para que en nombre y representación de la misma pueda realizar los siguientes actos: ACTOS ADMINISTRATIVOS: gestionar asuntos ante autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y reparticiones públicas en general y cualquier otra dependencia



Resolución N° 01 -

N 028386475

1 y oficina o autoridades que correspondan, en toda clase de asuntos
2 de su competencia y de cualquier naturaleza que fuera iniciando, in-
3 terviniendo o prosiguiendo hasta su total terminación cualquier clase
4 de expedientes, notificándose de resoluciones, consintiéndolas o ape-
5 llando las adversas, suscribir escrituras públicas para incorporar o
6 despedir personal o realizar acuerdos en todo lo que resulte referen-
7 te al derecho del trabajo especialmente en materia de Convenios Colec-
8 tivos de Trabajo y sindicatos, suscribir o rescindir locaciones de
9 servicios y relaciones individuales mantenidas con la compañía, ad-
10 quirir el Certificado de Firma Digital como apoderado y practicar
11 cuantos más asuntos, gestiones y diligencias se requieran para el me-
12 jor desempeño del presente mandato el que no podrá ser sustituido to-
13 tal o parcialmente por persona alguna. ACTOS JUDICIALES: presentarse
14 en defensa de los intereses de la Sociedad ante los Sres. Jueces, Ár-
15 bitros, Conciliadores, Mediadores, Tribunales, Cámaras, Cortes y cuan-
16 tas mas autoridades judiciales que fueren menester con facultades pa-
17 ra transigir o rescindir transacciones, comprometer la causa en árbi-
18 tros, mediadores, arbitradores o amigables componedores con nombra-
19 miento de terceros en los casos de discordia; tachar, recusar, hacer
20 protestos y protestas; poner y absolver posiciones; prestar juramen-
21 tos y cauciones juratorias; asistir a audiencias que tengan por obje-
22 to determinar los documentos para comprobación de firmas y demás que
23 se concreten; celebrar arreglos, conciliaciones y transacciones judi-
24 ciales. ASUNTOS LABORALES Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL: proceder a suscri-
25 bir todo tipo de documentación vinculada directa o indirectamente con



Resolución N° 01

N 028386475

el cumplimiento de las obligaciones laborales y de la Seguridad Social como así también documentación relacionada con Convenios Colectivos de Trabajo y Sindicatos. A modo de ejemplo, se lo faculta para contratar personal, firmar ofertas y contratos de trabajo, firmar acuerdos de carácter laboral o sindical, incluyendo toda clase de comunicación, telegramas, cartas documento, acuerdos de desvinculación, transferencias de personal, altas y bajas ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), recibo de haberes, certificados de trabajo, certificaciones de servicios y remuneraciones, declaraciones juradas relativas al cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social o cualquier otra, como en general cualquier documentación relativa al cumplimiento de obligaciones en materia laboral y/o de la Seguridad Social; fijar o modificar condiciones de contratación. ... Acto seguido se pasa a tratar el cuarto y último punto del Orden del Día: 4) ELEVACIÓN A ESCRITURA PÚBLICA: En atención a los temas tratados, se RESUELVE por unanimidad facultar al Sr. Presidente y/o al Sr. Federico Colella para que, cualquiera de ellos, en forma individual e indistinta, eleven a escritura pública las decisiones del Directorio adoptadas en la presente reunión, firmando la documentación correspondiente. No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión siendo las 16:30 horas, firmando los asistentes al pie en prueba de conformidad con lo relacionado y resuelto. HAY CINCO FIRMAS" Es copia fiel, doy fe.- El Sr. Navarro del Río asegura la vigencia de la representación invocada, y a juicio del autorizante actúa con facultades suficientes. El compareciente, en la represen-



Resolución Nº 01.

N 028386476



1 tación que ejerce, expresa que Organización Courier Argentina S.A. (O-
2 CASA) otorga poder general judicial y administrativo a favor de San-
3 tiago José CASTRO PICCOLO, DNI 29.315.677, para que actuando en nom-
4 bre y representación de Organización Courier Argentina S.A. (OCASA),
5 lo ejerza con la amplitud de facultades y limitaciones otorgadas en
6 el acta precedentemente transcripta y que se da por reproducida a to-
7 dos sus efectos. Se deja constancia que el presente poder no podrá
8 ser sustituido en todo ni en parte. LEIDA Y RATIFICADA así se otorga
9 y firma ante mi, doy fe. Rolando Roberto NAVARRO DEL RÍO.- ESTÁ MI
10 SELLO. ANTE MI. MATIAS J. HIERRO ODERIGO.- CONCUERDA con su matriz
11 que pasó ante mi al folio 660 del Registro Notarial 1485 a mi cargo.
12 Para el apoderado expido esta Primera Copia en tres folios de Actua-
13 ción Notarial numerados correlativamente del N028386474 al presente
14 que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-




SANTIAGO PICCOLO